



## **Resolución No. 1744 de 2018**

**Agosto 8 de 2018**

**Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No.003 de 2018 y se crea el Comité Evaluador para proveer cargos a través de nombramiento por Resolución en la planta de personal de carácter temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. para el periodo comprendido del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2018**

La Agente Especial Interventora de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, según Resolución No. 003127 de fecha 19 de octubre de 2016 emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud con Acta de Posesión S.D.M.E 027 de 2016 y prorrogada según Resolución Ejecutiva No. 472 del 28 de diciembre de 2016 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogada según Resolución Ejecutiva No. 175 del 2 de mayo de 2017 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogada según Resolución Ejecutiva No. 377 del 27 de octubre de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y prorrogada según Resolución Ejecutiva No. 105 del 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 734 de 2002.

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 086 de diciembre 28 de 1994 se reestructuró el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. y lo transformó en Empresa Social del Estado del orden Departamental.

Que con base a lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Asamblea del Tolima mediante Ordenanza 086 del 28 de diciembre de 1994 en su artículo 2º establece que el Hospital es una entidad pública descentralizada, del orden Departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud.

Que el Hospital tiene por objeto prestar servicios de salud, como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué se encuentra en un proceso de intervención forzosa administrativa para administrar, ordenada a partir del 4 de septiembre de 2014 según Resolución No. 001690 de fecha 03 de septiembre de 2014, prorrogada con la Resolución No. 001640 de fecha 01 de septiembre de 2015 emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, prorrogada con la Resolución No. 244 del 1 de septiembre de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogada con la Resolución No. 472 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogada con la Resolución Ejecutiva No. 175 del 2 de mayo de 2017 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogada según Resolución Ejecutiva No. 377 del 27 de octubre de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y prorrogada según Resolución Ejecutiva No. 105 del 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud de ello se están adelantando procesos de modernización administrativa como estrategia para hacer viable la estructura operacional de la E.S.E. y buscar que se garantice la eficiente y oportuna prestación de sus servicios.



## **Resolución No. 1744 de 2018**

**Agosto 8 de 2018**

Que el Decreto 1083 de 2015 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal y dado que con el personal existente en la planta no es posible atender los diferentes procesos asistenciales y administrativos que permitan un normal funcionamiento de la entidad y el cumplimiento del objeto misional, en aras de salvaguardar el derecho fundamental a la salud en conexidad con la vida y cumpliendo la normatividad vigente.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. elaboró la justificación técnica y financiera de la que trata el artículo 2.2.1.2.3 del Decreto 1083 de 2015, siguiendo los lineamientos indicados en la Guía elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el efecto.

Que con la Resolución No. 3802 del 14 de septiembre de 2016 se crearon unos empleos temporales del 1 de octubre de 2016 al 30 de noviembre de 2016 para la Empresa Social del Estado Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué-Tolima y adopto el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los diferentes empleos que conforman la planta con la Resolución No. 3803 del 14 de septiembre de 2016

Que la planta temporal fue prorrogada para el mes de diciembre de 2016 con la Resolución No. 5715 del 30 de noviembre de 2016 y prorrogada por cinco (5) meses con la Resolución No. 5859 del 20 de diciembre de 2016.

Que con la Resolución No. 1435 del 30 de mayo de 2017 se prorroga en tres (3) meses del 1 de junio al 31 de agosto de 2017, el periodo de los cargos temporales creados mediante la Resolución No. 3802 del 14 de septiembre de 2016.

Que con la Resolución 2602 del 28 de agosto de 2017 se prorrogo por un (1) mes del 1 al 30 de septiembre de 2017.

Que con la Resolución No. 3308 del 8 de septiembre de 2017 se prorrogo por dos (2) meses del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2017.

Que con la Resolución No. 4427 del 24 de noviembre de 2017 se prorroga en un (1) mes del 1 al 31 de diciembre de 2017.

Que con la Resolución No. 5202 del 28 de diciembre de 2017 se prorroga por once (11) meses del 1 de febrero al 30 de noviembre de 2018.

En el mes de febrero se realizó una actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 0390 del 6 de febrero de 2017 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 0391 del 6 de febrero de 2017 se actualizo el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 0392 del 6 de febrero de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 de marzo al 31 de mayo de 2017.

En el mes de junio se realizó una actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 2207 del 30 de junio de 2017 se suprimieron y crearon cargos de la planta



## **Resolución No. 1744 de 2018**

**Agosto 8 de 2018**

temporal, con la Resolución No. 2208 del 30 de junio de 2017 se actualizo el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 2209 del 30 de junio de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 al 31 de agosto de 2017.

En el mes de septiembre se realizó una actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 3309 del 8 de septiembre de 2017 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 3310 del 8 de septiembre de 2017 se actualizo el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 3311 del 8 de septiembre de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2017.

En el mes de octubre se realizó actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 4086 del 3 de octubre de 2017 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 4087 del 3 de octubre de 2017 se actualizo el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 4088 del 3 de octubre de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 al 30 de noviembre de 2017 y con la Resolución No. 4292 del 31 de octubre de 2017 se crearon cargos en la planta temporal, con la Resolución No. 4293 del 31 de octubre de 2017 se modificó el manual de funciones y con la Resolución No. 4294 del 31 de octubre de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal.

En el mes de junio de 2018 se realizó actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 1284 del 27 de junio de 2018 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 1285 del 27 de junio de 2018 se actualizo el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 1286 del 27 de junio de 2018 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 de julio al 30 de noviembre de 2018.

Los cargos vacantes que surgieron por la actualización del estudio técnico al interior de la entidad y como consecuencia de la renuncia personal y que se requieren para la correcta y cabal operatividad del ente hospitalario, atendiendo a los requerimientos de los servicios para el normal funcionamiento del Hospital, cumpliendo con los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficiencia y agilidad en el acceso en el empleo público.

En mérito de lo expuesto la Agente Interventora:

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 003 de 2018, para proveer cargos a través de nombramiento por resolución en la planta de personal de carácter temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. para el periodo comprendido del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2018, conforme lo indico la Circular CNSC 005 de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Sentencia C-288/14 de la Corte Constitucional.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Convocatoria 003 de 2018 tendrá el siguiente Cronograma:



## Resolución No. 1744 de 2018

Agosto 8 de 2018

### CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA Y LUGAR
<i>Publicación convocatoria</i>	<i>10 de agosto de 2018</i>	<i>4:00 p.m. página web <a href="http://www.hflleras.gov.co">www.hflleras.gov.co</a></i>
<i>Inscripción y recepción de hojas de vida</i>	<i>16 y 17 de agosto de 2018</i>	<i>Jueves 16 de agosto de 7:30 a 11:45 a.m. y de 2:00 a 5:00 p.m. Viernes 17 de agosto de 7:30 a 11:45 a.m. y de 2:00 a 4:30 p.m. Lugar: Gestión del Talento Humano Unidad de Salud del FRANCIA</i>
<i>Análisis de hoja de vida</i>	<i>18 al 24 de agosto de 2018</i>	<i>Instalaciones Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué</i>
<i>Publicación de lista de elegibles y seleccionados</i>	<i>27 de agosto de 2018</i>	<i>Página web <a href="http://www.hflleras.gov.co">www.hflleras.gov.co</a> 11:30 a.m.</i>
<i>Reclamaciones</i>	<i>27 y 28 de agosto de 2018</i>	<i>Lunes 27 de agosto de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. y Martes 28 de agosto de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. Lugar: Ventanilla Única Archivo y - Unidad de Salud de la Francia</i>
<i>Respuesta reclamaciones</i>	<i>29 de agosto de 2018</i>	<i>Miércoles 29 de agosto 11:30 m. página web <a href="http://www.hflleras.gov.co">www.hflleras.gov.co</a></i>
<i>Publicación de lista de elegibles definitiva</i>	<i>29 de agosto de 2018</i>	<i>Miércoles 29 de agosto 2:30 p.m. página web <a href="http://www.hflleras.gov.co">www.hflleras.gov.co</a></i>
<i>Examen médico laboral de ingreso</i>	<i>30 de agosto de 2018</i>	<i>Jueves 30 de agosto examen médico laboral de ingreso, solicitar cita teléfono 2739805 extensión 253, aplica para el personal que actualmente no labore con el Hospital.</i>
<i>Provisión de empleos</i>	<i>31 de agosto de 2018</i>	<i>Viernes 31 de agosto 7:00 am a 12 m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Lugar: Gestión del Talento Humano Unidad de Salud del FRANCIA</i>

ARTICULO TERCERO: La Convocatoria Pública No. 003 de 2018, se abre el 10 de agosto de 2018 a las 04:00 p.m. y se cierra el 17 de agosto de 2018 a las 04:30 p.m., para lo cual se recomienda a los interesados leer la convocatoria y verificar los sitios y horas de las actividades.

ARTÍCULO CUARTO: Constituir el Comité Evaluador para la Convocatoria Pública No.003 de 2018 para proveer cargos a través de nombramiento por resolución en la planta de personal de carácter temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. para el periodo comprendido del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2018, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

1. NANCY SALAZAR SANDOVAL – Profesional Universitario Área Salud
2. BLANCA OLGA VASQUEZ SANCHEZ – Profesional Universitario Área Salud
3. HERNAN MORENO HERRAN – Profesional Especializado Área Salud
4. SANDRA LASPRILLA RODRIGUEZ – Profesional Especializado Área Salud
5. YOHANA MILENA GARZON RODRIGUEZ – Enfermera Especialista
6. LILIANA PATRICIA VARON RUIZ - Asesora Jurídica Externa
7. OFELIA VARGAS ROMERO - Profesional Universitario Área Salud
8. ISABEL EUGENIA SERRANO LOPEZ – Médico Especialista
9. CARLOS AUGUSTO GIRALDO RIVERA - Contratista



## Resolución No. 1744 de 2018

Agosto 8 de 2018

Parágrafo: Las evaluaciones serán realizadas de forma individual por cada evaluador dentro del ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme a lo anterior, el comité de evaluación desarrollará esta labor, teniendo en cuenta el Parágrafo del Artículo Primero de la Resolución 2289 del 28 de diciembre de 2006 y demás normatividad vigente. En este orden las funciones del comité se establecen así:

- a) Estudiar y evaluar las hojas de vida de acuerdo al ámbito de su competencia y a lo establecido en la convocatoria y a las Resoluciones No. 3803 del 14 de septiembre de 2016 con sus modificaciones que adopto el manual de funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la planta temporal para el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima.
- b) Verificar y emitir los resultados de la calificación para cada una de las hojas de vida admitidas.
- c) Recomendar a la Agente Especial Interventora, sobre el listado del personal que estricto orden de mayor a menor puntaje deben ser nombrados en la planta temporal.
- d) Fomentar el estricto cumplimiento de los principios rectores de la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y demás principios que orientan la contratación Estatal.
- e) Elaborar sistemas y procedimientos de evaluación de hojas de vida con observancia de la normatividad vigente sobre convocatorias y en concordancia con el Decreto 1374 de 2014, para garantizar el principio de la selección objetiva y la igualdad de oportunidades entre los participantes.
- f) Las demás que establezca la normatividad vigente al respecto.

ARTICULO SEXTO: La secretaría del Comité Evaluador estará a cargo de la Profesional Universitario de Gestión del Talento Humano.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, Tolima, a los ocho (8) días del mes de agosto de 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
INES BERNARDA LOAIZA GUERRA  
Agente Especial Interventora

Elaborado por:

  
Victoria Eugenia Avilez Aroca  
Profesional Universitario Gestión Talento Humano